



Expediente Código 100 N° 4475 Año 2024

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita la creación de la Cátedra Libre: "**Cátedra de Derecho Humano a la Paz**" proponiendo, además, a los responsables de la misma y  
CONSIDERANDO:

que trasladar el valor universal de la paz a la categoría de derecho humano fue la tarea que emprendió la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH) desde su fundación en 2004, promoviendo con tal fin una iniciativa legislativa internacional en el seno de la sociedad civil, surgiendo así, en una primera etapa, de ámbito español, la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz (2006);

que la (AEDIDH) llevó su iniciativa legislativa al mundo en el marco de una Campaña mundial a favor del reconocimiento internacional del Derecho Humano a la Paz (2007-2010);

que la Asociación Española organizó y condujo numerosas reuniones regionales en el período indicado, entre ellas la Reunión Regional de Personas Expertas sobre el Derecho Humano a la Paz celebrada en La Plata el 5 de noviembre de 2008;

que en septiembre de 2013 se realizó en La Plata un Taller de personas expertas sobre el Derecho Humano a la Paz, en la sede del Instituto de Derechos Humanos, con la participación del presidente de la (AEDIDH);

que una Cátedra de Derecho Humano a la Paz será un espacio académico que contribuirá a crear conciencia acerca de que la paz no solo es un valor universal, sino también un derecho humano fundamental relacionado con otros derechos humanos;

que la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad, acompañada por el aval de los Institutos de Derechos Humanos y de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, considera viable la creación de la Cátedra Libre sobre el Derecho Humano a la Paz, ya que sería la primera en Argentina y favorecería el trabajo cultural y educativo en pos de reconocer la paz no sólo como un valor universal sino también como un derecho humano fundamental a ser promovido por la sociedad y particularmente por la Universidad Pública;

que la Prosecretaría de Cultura presta su conformidad al pedido efectuado y esta Presidencia comparte plenamente las razones que fundamentan esta iniciativa;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear en el ámbito de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata la Cátedra Libre "**Cátedra de Derecho Humano a la Paz**".

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a los Dres. Fabián Omar **SALVIOLI** y Norberto Erminio **CONSANI** (D.N.I. 8.072.932), como Directores y al Dr. José Antonio **MUSSO** (D.N.I. 11.833.842) como Secretario de dicha Cátedra Libre.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad y a la Prosecretaría de Cultura, a la que se le encomienda las comunicaciones pertinentes; tome razón Dirección General de Personal y ARCHÍVESE.-

do/acr

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Prof. PATRICIO LORENTE**

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial UNLP N° 849 / 2024**

## Hoja de firmas